REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA
CIUDAD EL BORDO

INVITACION PÚBLICA CMP-001-2024

El Concejo Municipal de Patía - Cauca, en cumplimiento de la función misional y operativa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes,

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

1. INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION

El Concejo Municipal de Patía, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los

y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA"

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	40101701	Aires acondicionados
2	45111616	Proyectores de video
3	43211508	Computadores personales
4	43212110	Impresoras de múltiples funciones

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se tomarán en cuenta como condiciones técnicas, las siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	1	Suministro Tarjeta Placa aire acondicionado CEKFR78W/B2T3N1L-210. Reparación, mantenimiento, instalación y carga del refrigerante aire 5 toneladas**.**	UNIDAD
2	1	Soporte ascensor, e instalación, tipo tijera para Video Beam, baja 2 metros. Con instalación segura y práctica para el techo.Carga máxima 15KG, material de alta calidad, diseño ergonómico. Este equipo cuenta con dos controles:	UNIDAD

		alámbrico e inalámbrico, más cables: hdmi, 20 metros versión 4k. 3d, alta definición de audio y video. Cable plano mallado, manejable y resistente. Soporta resolución 4.090 x 2160 pixeles 4K-2K. Con sistema ARC, retorno audio, multiconductor soporta altas temperaturas, para uso externo o interno. Emplea filtro EMI y RFI. Contra sobre carga y magnetismo, Extensión eléctrica encauchetada 2x14x30 Metros: Tipo de cable: SJT-14 AWG X 2, 3 contactos, cabeza con diseñoj para conectar clavijas errizadas. 125V 1.651W 13ª. Temperatura 60°C	
3	1	Nevera 236L, tecnología invertir. Control de temperatura: SI, Impacto positivo: SI. Ancho x profundad x altura: 555 mm x 637 mm x 1545 mm. Luz interior: SI. Filtro de aire: SI. Tipo de enfriamiento: envolvente. Material de bandejas: vidrio templado. Suministro e instalacion	UNIDAD
4	1	Disco SSD: 2 tb, EXTERNO. Interfaz USB 3.2 Gen 2x2. Resistente al polvo, agua, golpes.	UNIDAD
5	1	Escáner: velocidad de hasta 35 ppm ipm1. Compatibilidad con línea DS con ISIS, permite incrementar la eficiencia en la captura de documentos con diferentes formatos. Puede escanear documentos a una PC tipo Windows o MAC. Capacidad de la bandeja 50 páginas.. creación de documentos editables, reconocimiento de texto con OCR. Escanea paginas plegadas, tarjetas de identificación rigidas y de presentación. Ciclo de trabajo: 4000 páginas al dia. Funciones avanzadas: detección automática para salto de página, modo de escaneo lento y programación de trabajo.	UNIDAD
6	8	Computador portátil INTEL CORE I5-1235U – Nucleos 10, Memoria RAM 12GB DDR4-3200 MHz/ Almacenamiento SSD 512GB/ Resolución pantalla 1920x1080, tarjeta gráfica UHD Graphics. Peso: 1.6Kg. Ancho 327.2mm. Profundidad: 215.2mm. Altura 19.2mm. Puertos de video: HDMI. Puertos USB-C 3.2, USB 3.2 USB A 2.0. Total puertos USB: 3. Puerto Etherne: SI. Sonido: HD Audio, Stereo, Dolby audio. Parlantes: 2. Configurados. Incluye morral Morral delgado, ligero, 15.6". capacidad 16 l. Cuenta con compartimentos separados para documentos, compartimentos forrado suave. Parte superior gafas de sol y bolsillos adicionales para pequeños accesorios y elementos esenciales. Material poliéster, duradero. Ancho 31cm, alto: 42 cm.	UNIDAD
7	3	Ventilador: 6 aspas, 90W potencia, control remoto: SI. Tipo pedestal. Maneja 3 velocidades, tiene turbo, es silencioso, posee un diámetro de 18". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UNIDAD

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Concejo Municipal de Patía Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Concejo para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los precios del mercado para el Concejo del Municipio de Patía Cauca y calculando de este modo los costos totales que la ejecución de la presente contratación conlleva y una vez realizado ese análisis se establece un presupuesto oficial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.735.000) M/CTE,** el cual incluye costos totales de esta contratación, cuyo valor examina en el análisis del sector.

Nota aclaratoria: Será por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley

2.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1313 del 7 de diciembre de 2024

2.2. **FORMA DE PAGO**:

El CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PATÍA, pagará el valor total contrato una vez se hayan realizado la entrega de lo descrito en las especificaciones técnicas y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, de los bienes descritos en las especificaciones técnicas. Para efectos de realizarse los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), los que haya a lugar.

NOTA: El CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Patía

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los elementos que se pretenden adquirir será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos para este proceso contractual.

5. OBLIGACIONES GENERALES

5.1. Obligaciones del contratista

a. El contratista, deberá entregar todos los elementos requeridos, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas, e igualmente en cuanto a calidad y cantidad requerida por la entidad.
b. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega e instalados según él caso, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere.
c. Los elementos deberán ser entregados por el oferente, con certificación de garantía de mínimo doce (12) meses desde la fecha de su adquisición.
d. En el caso de que exista alguna anomalía para cumplir el objeto contractual, deberá manifestarlo inmediatamente al Supervisor del contrato.
e. El oferente deberá garantizar el transporte y la entrega de los elementos en el Concejo Municipal de Patía – Cauca,
f. Todos los elementos descriptos en la ficha técnica deberán ser nuevos y originales, bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados y/o re manufacturados.
g. Presentar las respectivas facturas acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.
h. Asumir costos de transporte para la entrega e igualmente asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en ejecución del contrato como impuestos, tasas o contribuciones.
i. Atender a las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor)
j. El contratista será responsable de todos los gatos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
k. El contratista responderá por la ejecución oportuna y el cumplimiento del objeto contractual

l. El contratista deberá cumplir con todos los gastos de transporte, cargue y descargue para la entrega de todos los elementos solicitados.
m. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
n. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
o. El proponente deberá soportar al menos 12 meses de garantía y acompañamiento técnico sobre los productos y sus componentes.
p. El proponente deberá brindar una capacitación presencial en las instalaciones de del Concejo Municipal de Patía (El Bordo)-Cauca de mínimo dos (2) horas sobre el manejo básico y especifico de los productos suministrados.
q. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo a las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

- Realizar el registro presupuestal correspondiente
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

6. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, serán ejercidas por el presidente de la Corporación ALIPIO RIVERA CORREA, o quien haga sus veces, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA.

Como supervisor del contrato sus funciones están directamente establecidas en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1474 de 2011 y el decreto No. 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021

8. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

8.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

8.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Frente a la convocatoria MIPYMES, el Concejo se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el Concejo de Patía convoca a las MIPYME nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone art. 2.2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación y un certificado suscrito por la persona natural o representante legal y el contador o revisor fiscal si es el caso.

8.3. REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS y EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la firma según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) añomás. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifiquen no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural **deberá** anexar el recibo de pago PILA del mes de presentación de la propuesta, como trabajador independiente yacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica **deberá**acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, deberá de corresponder al último publicado	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, deberá de corresponder al último publicado	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica

9	Antecedentes judiciales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica
10	Antecedentes de Medidas correctivas	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal
11	Fotocopia Libreta militar a menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
12	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3
13	Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso	Si aplica	Si aplica	Anexar documentos exigidos
14	Propuesta económica:	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el Concejo Municipal de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de una certificación de un (1) contrato con una entidad pública o privada en el cual se advierta un contrato de compraventa o suministro de equipos de oficina por un valor no menor al 50% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresados en SMMLV, al año de terminación del contrato. La certificación o liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información: Tipo de contrato, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y/o liquidación y valor ejecutado o valor total. La certificación o liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información: Tipo de contrato, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación y/o liquidación y valor ejecutado o valor total.	Si aplica	Si aplica	Anexar copia del contrato y acta de liquidación o certificación expedida por la entidad donde conste el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, su valor, contratante, contratista

Los proponentes autorizan al **CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: El Concejo Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el Concejo Municipal y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

8.4. **SUBSANABILIDAD.**

En este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

8.5. **ADENDAS.**

El Concejo Municipal de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

EL Concejo Municipal de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

9. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de Selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Concejo de Patía en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉEVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Concejo Municipal es concejo@cauca.gov.co al cual es viable acudir

9.1. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y clausulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

9.2. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así las cosas, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación publica deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES” o mediante mensajes. Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

9.3. SUSPENSION O TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente, podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

9.4. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Concejo Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas. El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. El Concejo Municipal de Patía, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2o, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta

9.5. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que en SECOP II, el valor del contrato queda determinado por la oferta económica que debe diligenciarse en la plataforma. El valor ofertado es necesario que al

momento de presentar la oferta económica, para lo cual los proponentes deben resolver el cuestionario de la siguiente manera:

Primera pregunta: “OFERTA ECONOMICA TOTAL”

Así también deberán los oferentes diligenciarán y cargar/anexar el Formulario No. 1- OFERTA ECONÓMICA, donde deberán indicar el valor unitario y el total de sus propuestas.

Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0) la misma será RECHAZADA

En el momento de fijar el valor ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la ejecución del contrato.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, costos de legalización, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios tanto en la pregunta No. 1 del cuestionario como en el formato de la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

La propuesta económica deberá presentarla en el cuadro que se presenta en el Formulario No. 1 - OFERTA ECONÓMICA.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

NOTA 1: El valor de la oferta diligenciada en SECOP II (Primera pregunta) no podrá ser superior ni inferior al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA

NOTA 3: NO se aceptará ofertas parciales o por ítems

9.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité de evaluación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

10. FACTORES DE SELECCIÓN.

10.1. VERIFICACION DE PRECIO MAS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberá ofertar el precio unitario de todos los productos requeridos incluido el IVA, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los valores aquí indicados.

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de

conformidad con lo establecido en la regla anterior, MULTIPLICADOS POR LAS CANTIDADES OFERTADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS VALORES MÁXIMOS A OFERTAR SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN; SO PENA DE RECHAZO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Suministro Tarjeta Placa aire acondicionado CEKFR78W/B2T3N1L-210. Reparación, mantenimiento, instalación y carga del refrigerante aire 5 toneladas.	UNIDAD	$ 1.085.000	$ 1.085.000
2	1	Soporte ascensor, e instalación, tipo tijera para Video Beam, baja 2 metros. Con instalación segura y práctica para el techo.Carga máxima 15KG, material de alta calidad, diseño ergonómico. Este equipo cuenta con dos controles: alámbrico e inalámbrico, más cables: hdmi, 20 metros versión 4k. 3d, alta definición de audio y video. Cable plano mallado, manejable y resistente. Soporta resolución 4.090 x 2160 pixeles 4K-2K. Con sistema ARC, retorno audio, multiconductor soporta altas temperaturas, para uso externo o interno. Emplea filtro EMI y RFI. Contra sobre carga y magnetismo, Extensión eléctrica encauchetada 2x14x30 Metros: Tipo de cable: SJT-14 AWG X 2, 3 contactos, cabeza con diseñoj para conectar clavijas errizadas. 125V 1.651W 13ª. Temperatura 60°C	UNIDAD	$ 6.040.000	$ 6.040.000
3	1	Nevera 236L, tecnología invertir. Control de temperatura: SI, Impacto positivo: SI. Ancho x profundad x altura: 555 mm x 637 mm x 1545 mm. Luz interior: SI. Filtro de aire: SI. Tipo de enfriamiento: envolvente. Material de bandejas: vidrio templado. Suministro e instalacion	UNIDAD	$ 2.555.000	$ 2.555.000
4	1	Disco SSD: 2 tb, EXTERNO. Interfaz USB 3.2 Gen 2x2. Resistente al polvo, agua, golpes.	UNIDAD	$ 1.305.000	$ 1.305.000
5	1	Escáner: velocidad de hasta 35 ppm ipm1. Compatibilidad con línea DS con ISIS, permite incrementar la eficiencia en la captura de documentos con diferentes formatos. Puede	UNIDAD	$ 3.325.000	$ 3.325.000

		escanear documentos a una PC tipo Windows o MAC. Capacidad de la bandeja 50 páginas.. creación de documentos editables, reconocimiento de texto con OCR. Escanea paginas plegadas, tarjetas de identificación rigidas y de presentación. Ciclo de trabajo: 4000 páginas al dia. Funciones avanzadas: detección automática para salto de página, modo de escaneo lento y programación de trabajo.			
6	8	Computador portátil INTEL CORE I5-1235U – Nucleos 10, Memoria RAM 12GB DDR4-3200 MHz/ Almacenamiento SSD 512GB/ Resolución pantalla 1920x1080, tarjeta gráfica UHD Graphics. Peso: 1.6Kg. Ancho 327.2mm Profundidad: 215.2mm. Altura 19.2mm. Puertos de video: HDMI Puertos USB-C 3.2, USB 3.2 USB A 2.0 Total puertos USB: 3. Puerto Etherne: SI. Sonido: HD Audio, Stereo, Dolby audio. Parlantes: 2. Configurados. Incluye morral Morral delgado, ligero, 15.6". capacidad 16 l. Cuenta con compartimentos separados para documentos, compartimentos forrado suave. Parte superior gafas de sol y bolsillos adicionales para pequeños accesorios y elementos esenciales. Material poliéster, duradero. Ancho 31cm, alto: 42 cm.	UNIDAD	$ 2.330.000	$ 18.640.000
7	3	Ventilador: 6 aspas, 90W potencia, control remoto: SI. Tipo pedestal. Maneja 3 velocidades, tiene turbo, es silencioso, posee un diámetro de 18". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UNIDAD	$ 595.000	$ 1.785.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS					$ 34.735.000

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por el Concejo Municipal, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

10.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El concejo verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

11. DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la

entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuesta

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION:

El Concejo de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en menor precio, el concejo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, sin perjuicio de que se escoja al oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

El Concejo Municipal considerará en primer lugar la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidos en los estudios previos, siempre y cuando garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

I. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
II. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
III. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
IV. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
V. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
VI. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
VII. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
VIII. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al referenciado.
IX. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
X. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
XI. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
XII. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia especifica establecidos en esta Invitación Pública.
XIII. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario de la propuesta económica, o se modifique o altere dicho formulario.
XIV. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Concejo Municipal de Patía – Cauca.
XV. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

15. DE LAS GARANTIAS:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Concejo Municipal de Patía, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	10% Valor del Contrato	Duración contrato y 4 meses más	**SI**
	Calidad de los bienes	10% Valor del Contrato	Duración contrato y 4 meses más	**SI**

16. CESION Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Concejo de Patía, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

17. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), El Concejo Municipal de Patía hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

18. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

18.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciaráel procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

19. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Concejo de Patía, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes 31. CADUCIDAD Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo darápor terminado y ordenarásu liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 32.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá́ de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará́ sujeta a plazo o condición.

21. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá́ un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración

Publica. Por lo tanto, la invitación publica, adendas, anexos y la oferta formaran parte integrante del contrato.

22. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

23. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con la Ley 80 de 1993

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de compraventa se hará de común acuerdo entre el contratista y el Concejo de Patía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará que la compraventa se haya realizado efectivamente. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

25. FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACION DEL MENOR PRECIO Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la persona encargada de revisar las ofertas será: El Presidente del Concejo Municipal o quien haga sus veces.

26. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de documentos previos e invitación pública en el SECOP	Fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	Hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma)
Respuesta a observaciones, publicaciones de adendas y del aviso de limitación a MIPYMES o que permita la participación de cualquier otro interesado	Hasta el día hábil siguiente a presentación de observaciones y solicitud de limitación a mipymes (fecha y hora establecida en la plataforma)
Fecha límite para presentación de la oferta	Fecha establecida en plataforma SECOP II
Publicación del Informe de evaluación	Fecha establecida en plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación	Fecha establecida en plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones y Comunicación de aceptación de oferta.	Fecha establecida en plataforma SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta antes de la fecha y hora indicadas para el cierre de la presentación de propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

27. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP, en caso contrario el costo de las copias y la atención

de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

(Original firmado)
REMIGIO GOMEZ GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal de Patía.
.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA -CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2024) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

5. Que nos comprometemos a prestar al CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMP-001-2024

Fecha:
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo ----------, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección Completa:
Teléfonos Fijos
Teléfonos Móviles
Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMP-001-2024

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Concejo Municipal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *CMP-001-2024*.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *CMP-001-2024*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás Relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
    a) Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la interventoría del contrato.
    b) Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
    c) Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
    d) Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en el pliego de condiciones.
    e) Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto en el pliego de condiciones.
    f) Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
    g) Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.

h) Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA

Señores:
Concejo Municipal de Patía
(Ciudad y fecha)

Referencia: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. CMP 001 DE 202, cuyo objeto es *SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA*

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Suministro Tarjeta Placa aire acondicionado CEKFR78W/B2T3N1L-210. Reparación, mantenimiento, instalación y carga del refrigerante aire 5 toneladas**.**	UNIDAD		
2	1	Soporte ascensor, e instalación, tipo tijera para Video Beam, baja 2 metros. Con instalación segura y práctica para el techo.Carga máxima 15KG, material de alta calidad, diseño ergonómico. Este equipo cuenta con dos controles: alámbrico e inalámbrico, más cables: hdmi, 20 metros versión 4k. 3d, alta definición de audio y video. Cable plano mallado, manejable y resistente. Soporta resolución 4.090 x 2160 pixeles 4K-2K. Con sistema ARC, retorno audio, multiconductor soporta altas temperaturas, para uso externo o interno. Emplea filtro EMI y RFI. Contra sobre carga y magnetismo, Extensión eléctrica encauchetada 2x14x30 Metros: Tipo de cable: SJT-14 AWG X 2, 3 contactos, cabeza con diseñoj para conectar clavijas errizadas. 125V 1.651W 13ª. Temperatura 60°C	UNIDAD		
3	1	Nevera 236L, tecnología invertir. Control de temperatura: SI, Impacto positivo: SI. Ancho x profundad x altura: 555 mm x 637 mm x 1545 mm. Luz interior: SI. Filtro de aire: SI. Tipo de enfriamiento: envolvente. Material de bandejas: vidrio templado. Suministro e instalacion	UNIDAD		
4	1	Disco SSD: 2 tb, EXTERNO. Interfaz USB 3.2 Gen 2x2. Resistente al polvo, agua, golpes.	UNIDAD		
5	1	Escáner: velocidad de hasta 35 ppm ipm1. Compatibilidad con línea DS con ISIS, permite incrementar la eficiencia en la captura de documentos con diferentes formatos. Puede escanear documentos a una PC tipo Windows o MAC. Capacidad de la bandeja 50 páginas.. creación de documentos editables, reconocimiento de texto con OCR. Escanea	UNIDAD		

		paginas plegadas, tarjetas de identificación rigidas y de presentación. Ciclo de trabajo: 4000 páginas al dia. Funciones avanzadas: detección automática para salto de página, modo de escaneo lento y programación de trabajo.			
6	8	Computador portátil INTEL CORE I5-1235U – Nucleos 10, Memoria RAM 12GB DDR4-3200 MHz/ Almacenamiento SSD 512GB/ Resolución pantalla 1920x1080, tarjeta gráfica UHD Graphics. Peso: 1.6Kg. Ancho 327.2mm. Profundidad: 215.2mm. Altura 19.2mm. Puertos de video: HDMI. Puertos USB-C 3.2, USB 3.2 USB A 2.0. Total puertos USB: 3. Puerto Etherne: SI. Sonido: HD Audio, Stereo, Dolby audio. Parlantes: 2. Configurados. Incluye morral Morral delgado, ligero, 15.6". capacidad 16 l. Cuenta con compartimentos separados para documentos, compartimentos forrado suave. Parte superior gafas de sol y bolsillos adicionales para pequeños accesorios y elementos esenciales. Material poliéster, duradero. Ancho 31cm, alto: 42 cm.	UNIDAD		
7	3	Ventilador: 6 aspas, 90W potencia, control remoto: SI. Tipo pedestal. Maneja 3 velocidades, tiene turbo, es silencioso, posee un diámetro de 18". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UNIDAD		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NUMEROS)
Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Ciudad